

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.374 · 2017

EMERGENCIA NACIONAL

Boletín Oficial, 28 de julio de 2017 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Emergencia Nacional

EMERGENCIA NACIONAL

Ley 27374

Modificación. Ley N° 27.354.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la ley 27.354 por el siguiente: Artículo 1°: Declárese en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Emergencia Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).